

INFORME PERICIAL CONTABLE

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SALA II

AUTOS: SANATORIO DEL NORTE SRL C/MUNICIPALIDAD DE S.M.T.S/INCONSTITUCIONALIDAD – SUSPENSIÓN DE EJECUTORIEDAD DE ACTO

EXPTE: 133/18-A5

La perito contadora ALBORNOZ MARIA JULIETA, con M.P.: 5875 del C.G.C.E.T., se presenta en estos autos y constituye domicilio digital (CUIL): “27252118085”.

Asimismo presenta el **INFORME PERICIAL** respondiendo el siguiente cuestionario solicitado:

- a- Incidencia de la designación de la empresa SANATORIO DEL NORTE SRL, CUIL: 30-54600980-3, como agente de retención del TEM en los productos finales que la misma comercializa.

La empresa de salud, como toda la competencia que posee, tiene dos tipos de costos, fijos y variables.

(costos fijos: se mantienen constantes cuando aumenta o disminuye la producción, y variables: cuando varían al aumentar o disminuir la producción)

Al ser designado agente de retención TEM, la empresa soportaría como egreso mensual, un costo fijo de todos los meses pero de monto variable, según la cantidad de agentes a retener que hayan operado con el Sanatorio del Norte de manera mensual. Esto acarrearía dos alternativas:

1. que el sanatorio del norte sea menos competitivo, porque debería incrementar sus costos o gastos llevando el mismo margen de ganancia, trasladando el costo al precio final, o;
2. mantener el mismo precio en los productos finales de sus servicios , pero disminuyendo el margen de ganancia para sus propietarios.
3. mantener el mismo precio disminuyendo la calidad de los servicios prestados.

Es una obligación fiscal MÁS, a la gran cantidad de impuestos nacionales, provinciales y municipales que soportan las empresas del ramo, con su consecuente MULTA, si incumple en sus obligaciones con su consecuentes y engorrosos PLANES DE PAGOS a futuro.

Había que modificar el sistema operativo para determinar cuáles son los proveedores a retener, modificar las órdenes de pago, y considerar el diseño del “certificado de retención”, considerar las notas de crédito, que el IVA esté determinado en tiempo y forma, generación de archivos a través de aplicativos específicos, presentación de DDJJ también en tiempo y forma, luego

15

19

emisión del volante de pago y por último el depósito en la entidad bancaria como forma de pago.

De otra manera, esta carga pública, implica destinar "empleados específicos y bien capacitados" para determinar el importe mensual de retención, luego tomarlo con otros impuestos. No cualquier empleado hace o entiende ese trabajo, normalmente o lo realiza un estudio contable o lo realiza normalmente un contador extra, al que hay que abonar sus servicios (aquí se agregaría otro costo fijo "de profesionales").

Además, lleva horas de trabajo su liquidación, insumos informáticos, de librería, electricidad, capacitación, internet, etc. Con lo que quiero agregar que ES UNA CARGA IMPOSITIVA EXTRA, al cual no fueron designados todos los competidores de esta empresa (en igualdad de condiciones).

De este modo, SANATORIO DEL NORTE, si quiere seguir produciendo sus servicios, debería disminuir su margen de ganancias, siendo varios los socios propietarios, con respecto a la gran oferta de servicios médicos que posee Tucumán. O bien, arriesgarse y prestar un servicio que "deje que desear".

LEER ANEXO.

- b- Impacto del rol de agente de retención en las condiciones de comercialización y competencia de mercado con relación a otras firmas no designadas como agentes de retención que comercializan los mismos productos que la actora.

El impacto es NEGATIVO, como se mencionó en la respuesta anterior, o disminuye el margen de ganancias volviendo a ser competitivo en el mercado tucumano, o bien incrementa el precio final de sus servicios prestados, pero disminuye su competitividad en el ramo.

- c- Informe si la Dirección de Ingresos Municipales de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán beneficia, retribuye, comisiona o exime a la firma SANATORIO DEL NORTE SRL por los gastos incurridos en el desempeño de su rol de agente de retención del TEM.

La resolución que determina que SANATORIO DEL NORTE es nuevo agente de retención, NO ESTABLECE una contraprestación que lo beneficie ni retribuya, no lo comisiona ni exime.

No tiene reintegro de gastos, BANCO MACRO, afirma ser un agente financiero de la municipalidad, que percibe "una comisión por sus servicios brindados" como cobrador de las "retenciones tributarias" que lleva a cabo.

Sin más que agregar

1. Se tenga por presentado este informe en tiempo y forma
2. Debe ser notificado a las partes según el término de ley.
3. Que mis honorarios profesionales sean regulados oportunamente según la ley provincial de Tucumán N° 7897.

16

19

4. Bibliografía: "Costos y gestión" de Aldo Mario Sota; Código tributario de Tucumán;
"Wikipedia: definición de costos", "páginas web:
<https://economipedia.com/definiciones/competencia.html>;
<http://www.contactopyme.gob.mx/promode/compe.asp>;
<http://increnta.com/es/blog/como-vencer-a-tu-competencia/>;
<https://www.ambito.com/quita-iva-que-es-lo-que-sucedera-los-precios-n5049093>;
<https://www.ambito.com/distorsiones-la-inflacion-los-impuestos-n5049000>;
<https://www.juandemariana.org/ijm-actualidad/analisis-diario/los-impuestos-y-sus-efectos-distorsion-de-los-precios>
5. Información solicitada a la "administración" de la actora (como anexo).

ALBORNOZ, MARIA JULIETA
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
MAT. PROF. 5875 - C.G.C.E.T.

Estas copias contienen medidas de seguridad documental
COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE TUCUMAN
Legalización Nro: 0008-00003332

Certificamos que: ALBORNOZ, Maria Julieta
se encuentra inscripto en la matrícula de: Contador Público bajo el número 5875
siendo la Firma inserta en esta documentación análoga con la que figura en
nuestros registros de firma electrónica, Res. N° 20 HCD Acta 2160 del 13/09/2016
de carácter permanente.

San Miguel de Tucumán

05 de DICIEMBRE de 2019

Cargos Administrativos:
\$ 0,00

PATRICIA C. JUÁREZ
RESPONSABLE DPTO.
PROFESIONAL Y TECNICO

Cr. RAUL ALFREDO AGUIRRE
GERENTE TECNICO - C.G.C.E.T.

LEY DE ARANCELES N° 7897

Art. 7°.- Los honorarios mínimos a regular deben ser equivalentes a una consulta escrita de los profesionales en Cs. Económicas. El C.G.C.E.T. fijará periódicamente ese monto.

Art. 8°.- El Monto de los honorarios será fijado entre el 4% y el 8% sobre el monto de litis a que se refirió el dictamen.

Consulta Escrita \$14.550 (pesos catorce mil quinientos cincuenta)
Según Resolución M.D. N° 236

18

19

ANEXO

INFORMACIÓN RECABADA DEL SANATORIO DEL NORTE SRL:

Para poder cumplir con las obligaciones que requiere un Agente de Retención de TEM, y debido a la gran magnitud de operaciones mensuales, tanto de pago a proveedores, honorarios médicos, instrumentistas, parteras, profesionales independientes de otras ramas, es necesario contar con un Contador, que respalde las tareas del Tesorero. Además es necesario adaptar el sistema informático, con las alicuotas aplicables y posterior generación de informes contables para exportar a los sistemas de la DIM. En el contexto de nuestra empresa, el sistema informático es tercerizado y cada función nueva que solicitamos, se traduce en un aumento en el abono del mismo. Además, hasta tanto no se avance a la emisión de comprobantes digitales, cada retención requiere la impresión de 3 hojas (original, duplicado y triplicado) siempre que no haya errores. En algunos casos serán más. Una copia para el retenido, otra para nuestro archivo impositivo contable y otra para el cierre de caja diaria.

Contador: sueldo bruto aprox. \$65.000.-

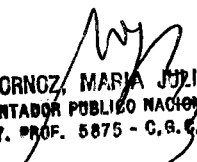
Insumos: 2 o 3 resmas de papel mensuales. 1 Toner para impresora laser de alta velocidad. Aprox.:

1.000.-

Aumento Abono Sistema informático: \$5.000.-

La Tesorería del Sanatorio funciona de 8 a 16 hs y permanentemente se realizan pagos de Honorarios diversos y a Proveedores de distinta naturaleza (Droguerías, Farmacias, Panadería, Comestibles, Textiles, Librería, Construcción, Limpieza, Recolección de residuos, etc.).

Con todo esta información queda demostrada la situación de costos, e impositiva en la que se encuentra el SANATORIO DEL NORTE SRL.


ALBORNOS, MARIA JULIETA
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
MAT. PROF. 5875 - C.B.C.E.T.


Dra. M. CRISTINA CIOLLI
PROFESORA JUDICIAL INT B
EXCMA. CÁMARA EN LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO SALA II

18

19